



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 5

### ORDEN DE SERVICIO NO. 11 AL CONTRATO NO. 202400054

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	5937 DE 2024
<b>VIGENCIA</b>	Hasta el 28/02/2025
<b>CONTRATO MARCO</b>	202400054
<b>ALIADO</b>	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA – SEGURIAMERICAS LTDA
<b>NIT</b>	860.518.862-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO</b>	Desde el diez (10) de mayo de 2024
<b>VALOR CONTRATO MARCO</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.11</b>	Desde el primero (01) de febrero de 2025 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.11</b>	CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO PESOS M/L (\$102.712.100) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No.11 al Contrato Marco No. 202400054 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA– SEGURIAMERICAS LTDA, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública”, previas las siguientes:

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 5

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo de la orden de servicio de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública., en virtud del contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024.

El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA – SEGUIAMERICAS LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. **202400054** derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contrato interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.

El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No.**202400054**.

El veinticinco (25) de octubre de 2024, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD Y LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA”, con plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y por valor inicial de MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.007.529.546).

El treinta (30) de diciembre de 2024, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el Acta No 1 al contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD Y LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA”, mediante la cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025, esta ampliación queda condicionada a que se asigne apropiación presupuestal el 01 de enero de 2025, en caso contrario terminará su duración el 31 de diciembre de 2024.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 5

El primero (01) de enero de 2025, entre la E.S.E METROSALUD DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió la ACTA No. 2 al contrato interadministrativo No. 5937 DE 2024, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO EL MONITOREO DE LAS ALARMAS, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA E.S.E. METROSALUD Y LOS PROYECTOS DE SALUD PÚBLICA”, para adicionar al contrato en la suma de MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L (\$1.007.529.546).

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIEN PESOS M/L (\$102.712.100) IVA incluido.**

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	5937 DE 2024
Disponibilidad Presupuestal	2025000014
Registro Presupuestal	2025000218
Centro de costos	33330
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	<b>\$102.712.100</b>
Requerimiento No.	20241008742

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de los servicios que se ejecuten en virtud de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrando.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción según Circular 01 del 08 de enero de 2025.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el **ALIADO PROVEEDOR**; siempre y cuando el **ALIADO PROVEEDOR** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del **ALIADO PROVEEDOR**. El **ALIADO PROVEEDOR** solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el primero (01) de febrero de 2025 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, sin pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de Seguridad, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400054 toda vez que, con la presente orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$27.657.644.992**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 5 de 5

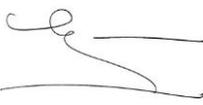
**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Acuerdo Marco 202400054 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el primero (01) de febrero de 2025.

**ESU**

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

**ALIADO PROVEEDOR**

  
**LEONARDO FERNÁNDEZ DELGADO**  
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Revisó: Melisa María Mejía Román - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad